



Al contestar cite el No. 2023-03-007712

Tipo: Salida Fecha: 25/09/2023 08:12:27 AM
Trámite: 17831 - AUTO DE ADJUDICACION DE BIENES
Sociedad: 87450952 - PANTOJA CORDOBA MAU Exp. 103591
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001506

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES **INTENDENCIA REGIONAL CALI**

SUJETO PROCESAL

MAURICIO PANTOJA CÓRDOBA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTÍZ

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN Y SE ADVIERTE

PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE

103591

I. ANTECEDENTES

1. Por medio del Auto 2023-03-005438 de fecha 24 de julio de 2023, el Juez del Concurso adjudicó los bienes del deudor concursado a los acreedores del proceso.
2. Por medio del escrito identificado con el número de radicación 2023-01-650466 de fecha 15 de agosto de 2023, la Liquidadora de la sociedad concursada informó sobre las gestiones que ha adelantado para efectos de comunicar a los adjudicatarios lo pertinente para la entrega de los bienes adjudicados, poniendo de presente la dificultad de comunicación con los acreedores adjudicatarios.

Así mismo, solicitó la auxiliar de la justicia, que se generen los oficios para el desembargo y la inscripción de la adjudicación, a las entidades referidas en el memorial.
3. A través del escrito identificado con el número de radicación 2023-01-695075 de fecha 31 de agosto de 2023, la Liquidadora de la sociedad concursada solicitó a este Despacho que se remitan los oficios respectivos a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO y a la Oficina del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO, para efectos del levantamiento de las medidas cautelares de los bienes adjudicados y la inscripción de la adjudicación.
4. A través del escrito identificado con el número de radicación 2023-01-733409 de fecha 11 de septiembre de 2023, la Liquidadora de la sociedad concursada manifestó la imposibilidad de presentar la rendición final de

cuentas, afirmando que este Despacho no ha generado los Oficios a las entidades competentes para efectos del registro de la adjudicación.

5. Por medio del escrito identificado con el número de radicación 2023-01-746782 de fecha 15 de septiembre de 2023, el señor LUCIO NOLBERTO PANTOJA IBARRA, indicó que en el Auto de adjudicación existe un error en el número de su documento, por cuanto en la referida providencia se estableció como número de cédula del acreedor, el 87.451.929, siendo el correcto el No. 87.451.909.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

6. DEL ESCRITO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE RADICACIÓN 2023-01-746782 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

De cara a lo informado por el señor LUCIO NOLBERTO PANTOJA IBARRA, en punto al error en el número de cédula presentado en el Auto de adjudicación, el Despacho evidenció que, en efecto, el número de cédula del acreedor fue plasmado de manera errada en el Auto de adjudicación, por cuanto en la providencia se plasmó el número 87.451.929, siendo el correcto, el número 87.451.909, como se logra corroborar del documento de identidad del señor PANTOJA IBARRA, aportado con el memorial.

Así las cosas, el Despacho encuentra necesario traer a colación el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual dispone:

"Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.
Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

En ese sentido, y en tanto que el error evidenciado obedece a uno puramente de transcripción, este Despacho procederá a corregir el Auto 2023-03-005438 de fecha 24 de julio de 2023, en el entendido que, para todos los efectos establecidos en dicha providencia, el número de cédula de ciudadanía del señor LUCIO NOLBERTO PANTOJA IBARRA, corresponde al No. 87.451.909.

7. DE LOS ESCRITOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE RADICACIÓN 2023-01-650466, 2023-01-695075 Y 2023-01-733409

Revisados los memoriales indicados en los numerales 2, 4 y 5 del acápite de antecedentes de esta providencia, por medio de los cuales, en términos generales, la liquidadora de la sociedad concursada solicita a este Despacho la remisión de los oficios a las entidades de registro competentes para efectos del levantamiento de las medidas cautelares e inscripción de la adjudicación efectuada a través del Auto 2023-03-005438 de fecha 24 de julio de 2023, afirmando la imposibilidad de presentar la rendición final de cuentas a causa de tal situación, el Despacho encuentra necesario resaltar lo siguiente:

- 7.1. Por medio de Oficio 2023-03-006690 de fecha 14 de agosto de 2023, la Secretaria Administrativa y Judicial de la Intendencia Regional de Cali comunicó a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

PÚBLICOS DE SAMANIEGO, las órdenes impartidas en el Auto 2023-03-005438 de fecha 24 de julio de 2023, solicitándole proceder con el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre la porción del lote de terreno identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 250-30277, así como la inscripción de la adjudicación efectuada en la mentada providencia judicial.

- 7.2. De acuerdo a la constancia de entrega emitida por la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., y que consta en el escrito identificado con el número de radicación 2023-03-006907 de fecha 23 de agosto de 2023, el Oficio indicado en precedencia fue enviado y entregado con éxito el día 14 de agosto de 2023, a las 17:18:06.
- 7.3. Por medio del Oficio 2023-03-006689 de fecha 14 de agosto de 2023, la Secretaria Administrativa y Judicial de la Intendencia Regional de Cali comunicó a la OFICINA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO, las órdenes impartidas en el Auto 2023-03-005438 de fecha 24 de julio de 2023, solicitándole proceder con el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el vehículo con placas SLF 869, así como la inscripción de la adjudicación efectuada en la mentada providencia judicial.
- 7.4. De acuerdo a la constancia de entrega emitida por la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., y que consta en el escrito identificado con el número de radicación 2023-03-006905 de fecha 23 de agosto de 2023, el Oficio indicado en precedencia fue enviado y entregado con éxito el día 14 de agosto de 2023, a las 17:18:03., y leído por la entidad el mismo día, a las 17:19:16.

En ese orden de ideas, es claro que este Despacho ha cumplido con el deber de comunicar las órdenes impartidas en la providencia de adjudicación, para efectos de que las entidades de registro respectivas, procedan con el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes adjudicados, así como la inscripción de la adjudicación que de ellos se realizó en el Auto 2023-03-005438 de fecha 24 de julio de 2023.

Así las cosas, deberá la Liquidadora realizar el seguimiento del cumplimiento por parte de las entidades de registro oficiadas de las órdenes impartidas y comunicadas por este Despacho, informando con destino al expediente concursal sobre su cumplimiento o incumplimiento, según sea el caso, a efectos de que este operador judicial adopte las medidas pertinentes que sean procedentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.5 y 68 de la Ley 1116 de 2006.

No obstante, como quiera que mediante esta providencia judicial será corregido el número de cédula de ciudadanía del señor LUCIO NOLBERTO PANTOJA IBARRA para efectos de la adjudicación, el Despacho advierte que, una vez la misma cobre plena ejecutoria y firmeza, procederá a librar nuevamente los oficios a las entidades de registro respectivas, con el fin de que sea inscrita la adjudicación y levantadas las medidas cautelares que pesan sobre los bienes adjudicados, conforme la correcta identificación de los adjudicatarios.

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el Auto 2023-03-005438 de fecha 24 de julio de 2023, en el entendido que, para todos los efectos establecidos en dicha providencia, el número de cédula de ciudadanía del señor LUCIO NOLBERTO PANTOJA IBARRA, corresponde al No. 87.451.909, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ADVERTIR a la Liquidadora de la sociedad concursada que, ejecutoriada esta providencia, una vez se libren los oficios que comunican nuevamente el levantamiento de las medidas cautelares y la adjudicación de los bienes del concursado, efectuada en este proceso, deberá realizar el seguimiento del cumplimiento por parte de las entidades de registro oficiadas, de las órdenes impartidas por medio de Auto 2023-03-005438 de fecha 24 de julio de 2023, corregido mediante este proveído y comunicadas por este Despacho, para efectos del levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes adjudicados y la inscripción de la adjudicación respectiva, informando con destino al expediente concursal sobre su cumplimiento o incumplimiento, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

LÍBRENSE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ

Intendente Regional de Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

RAD: 2023-01-650466, 2023-01-695075, 2023-01-746782 y 2023-01-733409

FUN: D4475